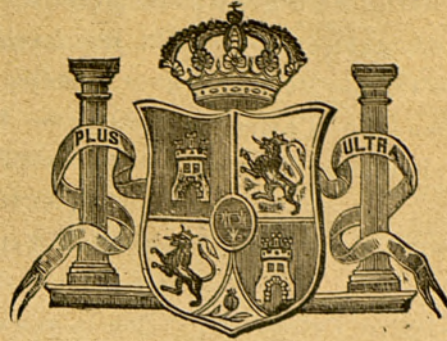


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses... 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses... 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 126.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

Siendo varios los Alcaldes de esta provincia que, no obstante lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Agosto del año último, inserto en el Boletín oficial de 1.º de Setiembre del mismo año, y de lo prevenido por este Gobierno en la circular publicada en dicho periódico oficial de 10 de Enero del corriente, no han remitido debidamente cumplimentado los modelos de vacunacion números 1 A y 2 A, correspondientes al 2.º semestre del año natural próximo pasado, como en la misma se prevenia, he dispuesto lo verifiquen en el término improrogable de octavo día, en la inteligencia que de no hacerlo los exigiré la multa de 25 pesetas, que satisfarán por mitad, en papel de pagos al Estado, con los Secretarios de los Ayuntamientos respectivos, sin perjuicio del cumplimiento del servicio, y de exigirles, si no lo hicieren, la responsabilidad que proceda.

Burgos 5 de Mayo de 1892.

El Gobernador,
Carlos Créstár.

BENEFICENCIA.

La Comisión provincial ha acordado, según me manifiesta en 30 de Abril último, admitir en el Hospicio provincial á Narcisa Barriuso, Julian Llorente y Cayo Llorente, vecinos de Aranda de Duero; á Restituta Velez, de Peñaranda de Duero; á Pedro y Marcos Ulloa de Fuentenebro, y á Rufino Andrés Lozano de Caleruega, y que ingresen á cuenta de las vacantes que existen en el partido de Aranda; á Santiago Felipe Tobalina, y que ingrese á cuenta de las que existen en el de Miranda; á Asuncion Gil, vecina de Espinosa de Cervera, y á Dámaso de Pedro de Canicosa, ingresando á cuenta de las de Salas; á Angela Recio y Nicolás Diaz Fernandez, vecinos de Sargentos de la Lora (Valle de Zamanzas), á cuenta de las del de Sedano; y á Pedro Vivanco Garcia de Medina de Pomar, Blas Mijangos de Trespaderne, Paula Alonso de Villaescusa del Butron, Saturio Ruiz Gomez de Merindad de Valdeporres, y á Lorenzo Ribote Arsuaga de Lezana (Valle de Mena), ingresando á cuenta de las del de Villarcayo, y que se ordene á los Alcaldes respectivos que dicho ingreso deberán verificarle los interesados en el término de ocho días á contar desde el en que se les notifique esta resolución; pues pasando dicho plazo sin que hayan justificado debidamente la imposibilidad de su presentacion en el Establecimiento, se entenderá que renuncian á ingresar en él y se llamará para ocupar las vacantes á los que les sigan en turno.

Lo que he dispuesto, ejecutando

los anteriores acuerdos, publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los respectivos distritos, á los efectos que se dejan expresados, y á fin de que se lo hagan saber á las personas interesadas ó á sus familias.

Burgos 4 de Mayo de 1892.

El Gobernador,
Carlos Créstár.

SECCION DE FOMENTO.

Aguas.

D. Timoteo Bustillo y Lopez, vecino de Madrid, solicita para usos domésticos y abrevadero de ganados la concesion de las aguas de un manantial existente en el punto denominado Las Tejeras, al Este del arroyo Canalejas, jurisdiccion de Noceco, término municipal de la Merindad de Montija: se solicita la cantidad total de agua suministrada por el manantial, que es próximamente de un litro por segundo en invierno, reduciéndose notablemente en el estiage.

Se proyecta verificar la toma por medio de una tajea de 40 metros de longitud que desemboque en un depósito, del cual partirá la cañería de tierra que cruzando el lecho del mencionado arroyo Canalejas se dirigirá paralelamente á este, y por su márgen derecha hasta la casa que el solicitante posee en el pueblo de Noceco.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público para que en el término de 30 días presenten oposiciones las personas ó corporaciones á quienes pueda afectar la

peticion, en la Sección de Fomento de este Gobierno, en donde están de manifiesto la Memoria, planos y expediente.

Burgos 4 de Mayo de 1892.

El Gobernador,
Carlos Créstár.

D. José A. de Errasquin, y en la actualidad su Sra. viuda é hijos, vecinos de Bilbao y propietarios de una mina de cobre, denominada Ventura, en término municipal de Pineda de la Sierra, solicitan la oportuna autorizacion para el aprovechamiento de aguas del rio de las Ermitas, en dicho término municipal, para utilizarlo como fuerza motriz é inyectar aire en un horno de fundicion.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público para que en el término de 30 días presenten oposiciones las personas ó corporaciones á quienes pueda afectar la peticion, en la Sección de Fomento de este Gobierno, en donde están de manifiesto la Memoria, planos y expediente.

Burgos 4 de Mayo de 1892.

El Gobernador,
Carlos Créstár.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 11 de Abril de 1892.

(Continuacion.)

Tardajos. — 1892. — Francisco Angulo Arnaiz, excluido totalmente. Longinos Saldaña Saez, sorteable. Toribio Tobar Pampliega, Francisco Pampliega Angulo y

Octaviano Perez Angulo, excluidos totalmente. Florentin Paisan Arnaiz, sorteable. Clemente Tobar Nogal, excluido temporalmente. 1890. — Gerónimo Angulo Arnaiz, exento. 1889. — Sabas Santos Angulo, exento. Zumel. — 1892.—Felipe Alonso Campo, sorteable. 1890.—Saturnino Angulo Mansilla, exento. Renuncio 1892.—Rafael Garcia Fuente, pendiente. 1890. —Martin Velasco Miguel, exento. Villarmentero.—1892.—Emeterio Diez Marcos, sorteable. Felipe Gutierrez Ortega, prófugo. Villasur de Herreros.—1892.—Juan Pablo Arnaiz, excluido temporalmente. Gregorio Carrasquedo Carrasquedo, excluido temporalmente. Roque Arnaiz Uria, sorteable. Mariano Santa Cruz Cubillo, exento. Saturnino Santa Cruz Hernandez, sorteable. Gregorio Arnaiz Colinas, excluido totalmente. 1891. —Baldomero Alegre Arnaiz, Constantino Alegre Mata, Ubaldo Velasco Rojo, Eusebio Garcia Garcia y Pedro Martin Mata, exentos. Pedro Pablo Domingo, excluido temporalmente. 1889.—Hipólito Hernando Urrez, sorteable. Roman Lozano Urrez, exento. Zalduendo.—1892.—José Martinez Ortega, pendiente. Benito Casado Goyo, sorteable. Mariano Olmo Alvarez, excluido totalmente. 1889.—Vicente Roman Ortega, exento. Villorejo.—1892.—Dionisio Lopez Gonzalez, sorteable. 1889.—Faustino Rodrigo Pedroza, exento. Rubena.—1892.—Fortunato Ortiz Conde, excluido temporalmente. Eulogio Burgos Gonzalez, sorteable. 1889. — Fidel Perez Garcia, exento. Tobes y Rahedo.—1892.—Juan Olmo Martinez é Ignacio Olmo Rojas, excluidos totalmente. Basilio Gutierrez Martinez y Carlos Garcia Gonzalez, sorteables. Villafria.—1892.—Julian Arnaiz Rodriguez, Eleuterio Rodriguez Sedano, Alejandro Arnaiz de la Fuente y Angel Conde Martinez, sorteables. Tomás Renuncio Castilla, exento. Vicente Arnaiz Ruiz, sorteable. Anastasio Arnaiz Monedero, exento. Francisco Gomez Alcalde y Tomás Alcalde Saiz, sorteables.

1891.—German Ibañez Gomez, exento. Felix Gomez Alcalde, excluido temporalmente. 1889.—Manuel Martinez Burgos y Demetrio Ruiz Rodriguez, exentos. Sotopalacios.—1892.—Mariano Peña Pardo, Sandalio Ubierna Gonzalez y Eugenio Cuezva Ubierna, sorteables. 1889.—Francisco Ubierna Mata, exento. Ros.—1892.—Pedro Ortega y Ortega y Clemente Perez Hidalgo, sorteables. San Adrian de Juarros.—1892.—Julian Alegre Martinez, exento. José Alegre Segura, pendiente. Donato de Pedro Saez, prófugo. 1891.—Canuto Hernando Juarros y Mariano Lozano del Olmo, exentos. 1890.—Pablo Pineda del Olmo, exento. Revillarruz.—1892.—Sebastian Martin Lara, Miguel Martinez del Olmo y Pablo Calvo Ortega, sorteables. Eusebio Garcia Arribas, excluido totalmente. Francisco Saiz y Saiz, que pase á observacion. 1891.—Lorenzo Rodrigo Conde, exento. 1890.—Santiago Manuel Lara, exento. Santa Cruz de Juarros.—1892.—Ulpiano Pineda Carrancho, pendiente. Marcelino Garcia Carrancho y Alejo Gonzalez Alegre, exentos. Luis Bernabé Barga, excluido totalmente. Lorenzo Serrano Lázaro, sorteable. Felipe Ruiz Ortiz, excluido totalmente. Manuel Velasco Avila, excluido temporalmente. 1889.—Fidel San Pedro Lázaro y Agustin Avila Manrique, exentos. 1891.—Vicente Alegre Nieto, exento. Robredo Temiño.—1892.—Pedro Alonso Martinez y Timoteo Martinez Güemes, sorteables. Similiano Gutierrez Martinez, excluido totalmente. San Pedro Samuel.—1892.—No habiendo remitido el Alcalde el expediente de quintas de este año, la Comision acuerda que lo verifique para el 11 de Mayo, conminándole con 10 pesetas de multa. Rioseras.—1892.—Benito Arnaiz Ibeas, Juan Diez Ubierna y Francisco Javier Varona, exentos. Alejandro Fernandez Ibeas, sorteable. 1891. — Eufrasio Fernandez Saiz, pendiente. 1889. — Ignacio Ibeas Ibeas,

Vicente Carrera Gonzalez y Gerónimo Bernal Fernandez, exentos. Villaverde Peñaorada.—1892.—Casimiro Gonzalez Riva, sorteable. Buenaventura Alonso Rodriguez, pendiente. 1891. — Epifanio Fernandez Alonso, exento. Dionisio Güemes Ubierna, sorteable. 1900.— Natalio Arce Ubierna, sorteable. Con lo que se levantó la sesion siendo las cuatro y media de la tarde. Burgos 11 de Abril de 1892.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—El Secretario, Antonio Azpiroz. *Extracto de la sesion del dia 12 de Abril de 1892.* Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Gallo, Huidobro, Martin, Arnaiz, y Sedano, dióse lectura del acta de la anterior de 11 del actual y quedó aprobada. Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa: Santa Maria Rivarredonda. — 1892.—Ildelfonso Quemada Escudero, sorteable. Julian Ortiz Miranda, excluido totalmente. Meliton Osma Barredo, sorteable. 1891. — Canuto Murga Garcia, exento. Gregorio Cerezo Moreno, excluido temporalmente. Nicomedes Colina Gomez, sorteable. Eduardo Moreno Oviedo, exento. 1889.—Felix Alonso Campo, excluido temporalmente. Añastro.—1892.—Sebastian Zorita Armentia, sorteable. 1891.—Felix Ibañez Anuncibay, exento. 1890.—Donato Ortiz de Luna, exento. Miraveche. — 1892. — Telesforo Hermosilla Ruiz y Deogracias Estéfano Arite, sorteables. Cipriano Ruiz Lopez, excluido totalmente. Vicente Fernandez Gomez y Anastasio Perez Malaina, sorteables. 1891.—Servando Malaina Campo, sorteable. 1890.—Pedro Ortiz Arnaiz y Antonio Fernandez Cubillas, exentos. Oron.—1892.—Julian Corcuera Gonzalez, exento. 1889.—Benito Martinez Fuente, exento. Buggedo.—1892.—Antonio Sabando Hernando, excluido totalmente.

1891.—Emilio Valderrama Ortiz y Gregorio Ortiz Zárata, exentos. 1890.—Fermin Fernandez Bastida, excluido temporalmente. Prudencio Barcina Lopez y Juan Lucio Presa, exentos. Ameyugo.—1892.—Angel Garcia Ruiz, excluido temporalmente. Agustin Ortega Gonzalez, sorteable. 1891. — Daniel Treviana Saiz, exento. Ladislao Frias Gonzalez, pendiente de expediente. 1890.—Demócrito Garcia Iñiguez, exento. 1889.—Saturnino Oviedo Tobalina, exento. Villanueva del Conde.—1892.—Emilio Izarra Orue, sorteable. Gervasio Gil y Gil, excluido totalmente. Antonio Varona Cortazar, sorteable. La Puebla de Arganzon.—1892.—Francisco Zárata Roman, Emilio Usategui, Santos Cameno Lopez y Basilio Olano Corcuera, sorteables. Bozoo.—1892.—Balbino San Millan Fernandez, pendiente del estado de la causa. Victorio Aguilar Saez, excluido temporalmente. Gerónimo Garcia Ruiz y Valentin Miranda Busto, sorteables. Ildelfonso Alonso Martinez, exento. 1890.—Toribio Molinuevo Tobalina, sorteable. Pancorbo.—1892.—Natalio Clemente Loyo, Pedro Soteto Martinez y Luis Campo Valdivielso, excluidos temporalmente. Felipe Santiago Castillo, Marcial Madasio Busto, Pablo Arciniega Bodegas y Andrés Barona Clemente, sorteables. Baldomero Martinez Peñalva, exento. 1891.—Valeriano Gomez Baroja, exento. 1889.—Venancio Rodriguez Oribe, excluido temporalmente. Restituto Barcina Clemente, exento. Encio — 1892. — Matias Murga Saez, y Venancio Leiva Barcina, sorteables. 1890.—Hipólito Barcina Calvo, sorteable. Emilio Nieva Saez, exento. 1889.—Pedro Martinez Alonso, exento. Miranda de Ebro.—1892.—Ildelfonso Santa Maria Zabalgotia, expediente de prófugo. Ignacio Pineda Urbina, sorteable. Blas Puente Gonzalez y Valentin Lete Saiz, excluidos totalmente. Francisco Ramirez Molinilla, sorteable. Victor Francisco Garcia Isasi, excluido totalmente. Alberto Jesus For-

tea Martinez, Tiburcio Adolfo Ayo y Vicente Benitez Revuelta, sorteables. Leonardo Aguera Fernandez, excluido temporalmente. Bartolomé Angulo Perez, excluido totalmente. Agustin Tobalina Salazar, excluido temporalmente. Leoncio Lacalle Salazar, exento. Ricardo Molinilla Bastida, pendiente de certificado. Gerónimo Gonzalez Montoya, excluido totalmente. Cenobio Ortega Gomez, sorteable. Santos Vallejo Urbina, excluido temporalmente. Felix Puente Crespo y Francisco Pinedo Barron, sorteables. Nemesio Plágaro Martinez, exento. Inocencio Tobalina Martinez, Pedro Garcia Ruiz y Domingo Presa Pinedo, sorteables. Patrocinio Zumel Moduga, pendiente. Cipriano Garcia Bernedo, sorteable. Pedro Martinez Varrona, exento. Esteban Martinez Diez, excluido totalmente. Felipe Ibañez Gueredea, exento. José Diaz Dulanto, pase á observacion. Eloy Ausola Sevilla, Aquilino Truchuelo Ruiz y Atanasio Palacios Ornestoy, sorteables. Inocencio Perez Negro y Venancio Perez Balbona, exentos. Hermenegildo Llorrente Garcia y Antonio José Grijalba Miranda, sorteables.

1891. — Guillermo Arroyuelo Martinez, sorteable. Silvestre Tobalina Diez, que el Alcalde remita

la fe de óbito. Baltasar Rios Guinea, Francisco Vicente Arbaizar y Andrés Martinez Urbina, exentos. Leandro Burgos Guinea, sorteable. Jacinto Ramos Gochirena, exento. Leandro Cantero Cortes, prófugo. Rafael Martinez Perez, exento. Vicente Garoña Moraza, excluido. Leoncio Gonzalez Navarro, Juan Cantero Adrian, Daniel Tamayo Mijangos y Pedro Montejo Cadiñanos, exentos.

1890.—Francisco Lopez Ramirez y Simeon Cárcamo Arbaizar, exentos. Andrés Ladrero Gochirena, excluido temporalmente. Simon Tadeo Jubera y Larrea y José Garoña Sobron, exentos. Antonio Paredes Perez y Eleuterio Vega Ezcurra, excluidos temporalmente. Feliciano Arbaizar Susaeta, Alberto Tobalina Bodegas, Ciriaco Sobron Ortiz, Isidro Viadas Lopez, Antonio Frias Mallaina y Lino Pinedo Vega, exentos.

1889. — Canuto Saez Vega, Eduardo Negro Martinez, Eduardo Torres Garcia y Raimundo Arbaizar Calvo, exentos. Francisco Calvo Santa Maria, pendiente. Federico Nuñez Asenjo, exento. Cipriano Leza Reina, sorteable.

Ayuelas.—1892.—Pio Ojeda Salinas, Gregorio Perez Gomez, Marcelo Cambilla Sabando y Leandro Guinea Sabando, sorteables.

1891.—Hilarion Perez Nocedo, que pase á observacion.

1890.—Ricardo Barron Sobron, exento.

1889.—Marcelino Osaba Tubillas y Pedro Celestino Martinez Osaba, exentos.

Condado de Treviño.—1892.—Timoteo Parra y Lopez de Robledo, exento. Nicanor Velasco Barajuan, pendiente de certificado. Francisco Lopez Mantilla y Andrés Martinez Lopez, sorteables. Tomás Moreno Quintana, excluido temporalmente. Braulio Elorza Argote y Sotero Alcalde Oñate, sorteables. Juan Garcia Antia, excluido totalmente. Domingo Rodriguez Garcia, Victoriano Martinez Gomez, Restituto Lafuente Asenjo, Laureano Ladrera Arana, Felix Perez Arenaza y Lopez Alda, Esteban Barajuan Maestu, Justo Fernandez Antezana Jimenez y Roque Iñiguez de Mendoza Castillo, sorteables. Ramon Martinez de Lagran y Urarte, exento. Julian Alzola Montoya, excluido totalmente. Pedro Villalain Martinez, Felix de Garay y Ocio y Pedro Crisólogo Lopez Mesanza, sorteables. Nicasio Duque Alonso y Nemesio Saez Moraza, exentos. Esteban Goche Vallejo, excluido totalmente. Marcelino Jimenez Fernandez, sorteable. Marcos Villanueva Larrauri, exento y excluido temporalmente.

1891.—Juan Samaniego Garcia, Elias Aguillo Saenz, Damian Espinosa Gil y Ambrosio Aberasturi Lopez, exentos. Antonio Martinez Lagos y Albaina, excluido temporalmente.

1890. — Baldomero Armentia Portilla, excluido temporalmente. Victoriano Arana Sabando y Toribio Fernandez Moraza, exentos. Enrique Villareal Aldama, excluido temporalmente.

1889.—Pantaleon Saenz de Mesanza, exento. Miguel Marquinez Ortega, sorteable. Ruperto Gomez Alonso, Meliton Ogueta Estavillo, Francisco Estavillo Escota y Felipe Argote Gordojuela, exentos. Felipe Ocharan Martinez, excluido temporalmente.

Santa Gadea del Cid.—1892.—Bonifacio Arin Uria, Esteban Mijangos Aguirre y Mariano Arin de la Fuente, sorteables. Eugenio Arin Garcia, que pase á observacion.

1891.—Juan Arin Alonso, exento.

1890.—Manuel Urruchi Garoña, exento.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco y media de la tarde.

Burgos 12 de Abril de 1892.— El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Mes de Mayo de 1892.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Núm. de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe. — Ptas. Cs.
10— 69	Aureliano Martin.	Burgos.	Tierras.	Clero.	Baños de Valdearados.	8621	20	30	75.80
12— 60	Manuel Anton.	Cayuela.	Idem.	Idem.	Cayuela.	8763	18	11	34.25
»— 61	Pedro Sebastian.	Quintana del Pidio.	Idem.	Idem.	Quintana del Pidio.	8763	»	12	303.75
14— 12	Ildefonso Fernandez.	Castrillo de Valdebezana.	Idem.	Idem.	Castrillo de Valdebezana.	8621	15	11	129
16— 7	Fermin M. Salazar.	Sasamon.	Idem.	Idem.	Sasamon.	8905	8	5	141.40
»— 57	Julian G. Herran.	Pajares.	Idem.	Idem.	Villanueva del Grillo.	5304	7	5	100.80
»— 59	Francisco Amor.	Itero del Castillo.	Idem.	Idem.	Itero del Castillo.	6991	»	24	275.50
»— 61	Toribio Martin Martin.	Gumiel de Izan.	Idem.	Idem.	Gumiel de Izan.	3236	»	24	342.50
17— 6	Manuel Moral.	Madrigal del Monte.	Pajar.	Idem.	Madrigal del Monte.	8950	6	25	51.50
15— 94	Francisco Arribas Lopez.	Ontoria de la Cantera.	Monte.	Propios.	Ontoria de la Cantera.	2980	10	1	749.36
»— 100	Prudencio de la Fuente.	Villamel de Muñó.	Idem.	Idem.	Villamel de Muñó.	2987	»	18	315.50
16— 7	Ramon Calvo.	Castrogeriz.	Tierras.	Idem.	Castrogeriz.	3095	9	24	265
»— 8	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3096	»	24	201.50
»— 114	Higinio Velez Heras.	Peñaranda de Duero.	Terreno.	Idem.	Peñaranda de Duero.	3219	7	21	40
»— 115	Victoriano Alamo.	Pancorbo.	Tierras.	Idem.	Quintanillabon.	3226	»	25	100
17— 8	Santiago Bravo.	Adrada de Haza.	Idem.	Idem.	Adrada de Haza.	3294	6	27	250.20
»— 9	Benigno Pascual Cristobal.	Villafruela.	Idem.	Idem.	Lerma.	3284	»	25	5039
»— 61	Tomás Diego Garcia.	Roa.	Monte.	Idem.	Castrillo de la Vega.	3356	3	19	1560

Lo que se anuncia en el presente Boletin oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instruccion de 13 de Julio siguiente, rogando á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos, antes de que trascurren los veinte dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente al del vencimiento.

Burgos 2 de Mayo de 1892.—El Administrador, Antonio Moreno.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Belorado.

D. Miguel Hernandez y Fernandez, Juez de primera instancia de Belorado y su partido,

Por el presente hago saber: que, en cumplimiento de lo que dispone el art. 31 de la ley del Jurado, he dispuesto se proceda en el local de este Juzgado el dia 21 del corriente mes y hora de las once de la mañana al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formacion de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Belorado á 3 de Mayo de 1892.—Miguel Hernandez.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

Villarcayo.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instruccion de Villarcayo y su partido,

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Eduardo Iturrizaga, de ignorado paradero y vecino de Anzaniego, provincia de Huesca, para que dentro del término de ocho dias á contar desde la insercion de uno de los edictos en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en causa que se instruye sobre lesiones á Maria Ruiz, vecina de Trespaderne, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 3 de Mayo de 1892.—Antolin Mosquera.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Villahoz.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de este distrito que ha de servir de base á la formacion del reparto de la contribucion territorial del año económico de 1892-93, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por término de 10 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia para que puedan hacerse las reclamaciones oportunas, y trascurrido el plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villahoz 2 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Francisco Palacios.

Alcaldia de Fuentelcesped.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa ha acordado la division del término municipal en dos distritos electorales y una sola seccion ó mesa electoral en cada uno de los mismos, segun lo preceptuado en los artículos 12 y 13 del Real decreto de adaptacion de la ley del sufragio universal y demás resoluciones posteriores, en la forma siguiente:

Primer distrito.—Plaza de la Constitucion.—Seccion única: en este distrito se establecerá su mesa electoral en la sala de sesiones del Ayuntamiento, y comprende los barrios ó calles de la Nevera, Fuente, Plaza de la Constitucion, Parra, Aranda, Torre, y parte de las de Milagros y Otero.

Segundo distrito.—Ricososada.—Seccion única: en este distrito se establecerá su mesa electoral en el salon Escuela de niños, sito en la calle del Granero, y comprende los barrios ó calles denominadas Trinquete, Ricososada, Hospital, Montejo, Abacería, Casuar, Plazuela, Granero, y parte igualmente de las de Otero y Milagros.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á fin de que pueda llegar á conocimiento de los electores y vecindario, en cumplimiento de las disposiciones legales.

Fuentelcesped 26 de Abril de 1892.—El Alcalde, Cecilio Anton.

Alcaldia de Cillaperlata.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en el próximo año económico de 1892-93 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la casa consistorial de este distrito en los dias 15 y 22 del corriente, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto

en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Cillaperlata 2 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Clemente Bergado.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tobar para los mismos dias, de tres á cuatro de la tarde, respecto de los vinos de todas clases aguardientes, alcohol y licores, á la venta exclusiva.

El de Encio para los mismos dias, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Madrigal del Monte para los mismos dias y hora, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Modubar de la Emparedada para los mismos dias, á las once de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Espinosa de Cervera para los mismos dias, á las dos de la tarde, respecto del vino, aguardientes y las especies de cereales, á la venta libre.

Alcaldia de Albillos.

Este Ayuntamiento ha acordado señalar para la cobranza de la contribucion territorial é industrial del 4.º trimestre del corriente año económico el dia 15 del actual desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes.

Albillos 2 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Segundo Redondo.

Alcaldia de Arauzo de Salce.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa para la asistencia facultativa de familias pobres y transeuntes, con la dotacion anual de 100 pesetas pagadas por la Depositaria municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes en esta

Alcaldia en el término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Arauzo de Salce 2 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Leandro Pascual.

Alcaldia de Quintanas de Valdelucio.

Habiendo desaparecido de la casa de Santiago Susilla, vecino de Villaescobedo, en este término municipal, el hijastro del mismo Guillermo Alonso Fernandez, cuyas señas personales y vestido que usaba se expresa á continuacion, ruego á las autoridades civiles y Guardia civil procedan á su busca y captura, poniéndole á disposicion de esta Alcaldia, caso de ser habido.

Quintanas de Valdelucio 29 de Abril de 1892.—El Alcalde accidental, Gregorio Millan.

Señas personales.

Edad 17 años, estatura 1550 milímetros, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba naciente; vestía camisa de lienzo, pantalon y chaqueta de paño burdo, boina azul, no lleva cédula personal.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Oculista.

D. José Fernandez Camariñas, Médico del Cuerpo de Sanidad militar, dedicado á esta especialidad en todas sus operaciones, ex-Ayudante del malogrado Maestro y célebre oculista de Madrid Dr. Delgado Jugo, ofrece su consulta á los enfermos de la vista en Burgos, calle de la Concepcion, número 26, (casas de Barrera, en frente).

Horas: de doce á dos. 7

Aguardientes.

En Lerma, casa de Genaro Benito, se compran aguardientes secos de orujo de 20 grados en adelante y se pagan á muy buen precio. 2-2

Venta de cal hidráulica.

En el almacen de Lucio Almendres, calle de Santander, núm. 2, Burgos, se expende dicho artículo á 4 pesetas los 69 kilos. 3-3